

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8081/98.-

V I S T O:

El Expediente N° 006-M-98, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra solicitud de una reserva de apeaje efectuada por el Jardín Maternal "Capullitos".-

Que de fojas 4 a 6 se emiten los informes técnicos aconsejando el otorgamiento de un módulo.-

Que la solicitud formulada se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 7690/96, siendo justificado otorgar reserva de apeaje, por razones de seguridad de los niños que concurren al establecimiento.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos; emitió su Despacho N° 025/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; que este despacho fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/98; celebrada por el Cuerpo el 06 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): OTORGASE "Reserva de Apeaje" al Jardín -----Maternal "Capullitos", consistente en 1 (un) módulo a ubicarse en calle Alderete N° 43, de esta ciudad.-

ARTICULO 2°): La reserva otorgada tendrá vigencia hasta el -----31/12/98.-

ARTICULO 3°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través del -----área que corresponda, demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido.-

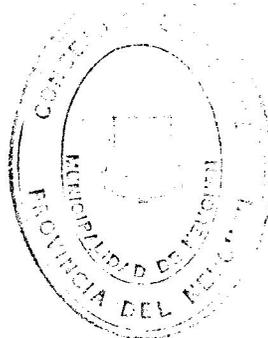
ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° 006-M-98).-

ES COPIA.
scrz.-

FDO: ORTIZ
GAITAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MICHEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal
Promulgada por Decreto No 0347-19-98
Expte. No C.D.-006-M-98
Obs.: